



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2005-00313-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por la señora RUBY ESTELA VELÁSQUEZ LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a la señora Andree Uribe Montoya, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 11 de agosto de 2005, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 060 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

